



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>5688/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de marzo del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de marzo del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>2</b>	<b>5690/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de marzo del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de marzo del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>3</b>	<b>5730/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de marzo del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de marzo del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.





<b>4</b>	<b>VERPOZ/CI/2024/000364</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de marzo del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>5</b>	<b>VERPOZ/CI/2024/000243</b>	Se notifica a la persona citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 20 de marzo de 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido dada su no comparecencia, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>6</b>	<b>VERPOZ/CI/2024/000353</b>	Se notifica a las personas solicitante y citada, el acuerdo de fecha 20 de marzo del 2024, en el que se hace constar que al cumplimiento de pago del convenio celebrado el 14 de marzo del 2024, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales; ninguna de las partes compareció, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos con personas solicitante y citada, conforme a derecho corresponda.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



## **ATENTAMENTE**

POZA RICA, VERACRUZ A 20 DE MARZO DEL AÑO 2024

LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ  
CONCILIADOR LABORAL REGIONAL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL 3 POZA  
RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE  
LA LLAVE



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

